

a instancias de don Emilio González Casas, contra don Emilio Álvarez López y doña María Josefa Pérez Vázquez, en el que ha recaído resolución del tenor literal siguiente en la parte que interesa:

«Providencia.—Magistrada-Juez señora de Andrés Pardo.

En Palma de Mallorca a 9 de febrero de 2000.

Dada cuenta, visto lo actuado, por haberlo interesado la parte ejecutante, se acuerda celebrar tres sucesivas subastas, conforme a las condiciones legales generales del procedimiento, haciéndose constar que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo previsto para cada una de las dos primeras, y que únicamente la ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero; que la titulación de propiedad, suplida por certificación del registro, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ella, sin que puedan exigir otra; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Se señala para la primera y pública subasta el día 9 de mayo de 2000, a las diez horas, siendo su tipo el del avalúo; y para el supuesto de que resultare desierta, tendrá lugar la segunda el día 9 de junio de 2000, a las diez horas, en las mismas condiciones que para la primera, excepto el tipo de remate, que será del 75 por 100 de la primera, y caso de resultar desierta esta segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 11 de julio de 2000, a las diez horas, rigiendo las restantes condiciones fijadas para la segunda. Deberán acreditar los licitadores la previa consignación en la concreta cuenta de la causa, la 0469-0000-17-0983-98, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, antes del inicio de la puja de, por lo menos, el 20 por 100 del tipo previsto para cada una de ellas, si bien el de la tercera será, a esos solos efectos, el mismo que el de la segunda. En todas las subastas, desde su anuncio hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado; se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes, siempre que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer rematante no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Notifíquese la presente resolución a la parte ejecutada, a los fines previstos en el artículo 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciéndoles saber que antes de verificarse el remate podrán los deudores liberar su bien, pagando principal, intereses y costas, quedando en otro caso la venta irrevocable, y para el caso de no poderse practicar la notificación personalmente, sirva a tal efecto al publicación edictal de la presente resolución.

Finca objeto de la subasta

Derecho de propiedad de los ejecutados don Emilio Álvarez López y doña María Josefa Pérez Vázquez sobre la finca urbana número 1 de orden. Local situado en la planta sótano de un edificio sito en esta ciudad, avenida de los Pinos, lugar de Ca'n Pastilla. Tiene una superficie de 90 metros cuadrados. Mirando desde la avenida de los Pinos, linda: Frente, con subsuelo de la citada avenida; derecha, local 2; izquierda, con calle sin nombre, mediante terraza de su uso privativo, y fondo, con zona anexa al otro local. Tiene una terraza anexa, cuya superficie es de 120 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Palma, sección IV, libro 635, tomo 4.490, folio 172, finca número 37.733.

Tasada en 24.000.000 de pesetas.

Lugar de celebración: En la sede del Juzgado convocante, calle General Riera, 113, 1.º, de esta ciudad.

Publíquese este edicto en el "Boletín Oficial de las Illes Balears", "Boletín Oficial del Estado" y tablón de anuncios de este Juzgado.»

Palma de Mallorca, 9 de febrero de 2000.—El Secretario.—14.986.

PALMA DE MALLORCA

Edicto

Don José Luis de la Fuente Yanes, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Palma de Mallorca,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 11/2000, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de las Baleares, contra don Juan Bermúdez Amaya, don Rafael Bermúdez Rodríguez y doña Pilar Amaya Amaya, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 19 de mayo de 2000, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—El tipo de remate es de 5.984.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la misma, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 045400001800100, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año de procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiera postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 19 de junio de 2000, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 19 de julio de 2000, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Número 22 de orden. Vivienda puerta izquierda de la planta primera, con acceso por el zaguán número 4B de la calle Juan de Austria (Grupo V, bloque XIX, casa 3.ª). Tiene una superficie de 50,90

metros cuadrados. Consta de tres dormitorios, estar-comedor, cuarto de aseo y cocina. Mirando desde la calle son sus linderos: Por frente, con la mencionada calle; por la derecha, con la vivienda de la derecha y escalera de su planta; por la izquierda, con la calle Colliure, y por el fondo con zona comunitaria. tiene una cuota de 0,91 por 100 y otra en relación al bloque del 4,22 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad 2 de este partido, al folio 19, libro 479 de Palma VI, tomo 3.592, finca 29.864.

Dado en Palma de Mallorca a 3 de marzo de 2000.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—14.560.

PALMA DE MALLORCA

Edicto

Don Eugenio Tojo Vázquez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Palma de Mallorca, sito en calle General Riera, 113, 1.º,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 211/1997, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de doña Ana María Burguera Andreu, contra don Miguel Antonio Burguera Andreu y doña Julieta Morey Gorostegui, en el que ha recaído resolución del tenor literal siguiente:

«Providencia. Magistrada-Juez, ilustrísima señora De Andrés Pardo.

En Palma de Mallorca a 6 de marzo de 2000.

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito del Procurador señor Tortella Tugores, únase a sus autos y dese traslado de la copia al ejecutado. Visto su contenido, se alza el embargo trabado en su día sobre el vehículo matrícula M-7273-MJ, y por haberlo interesado la parte ejecutante se acuerda celebrar tres sucesivas subastas, conforme a las condiciones generales establecidas en los artículos 1.495 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, del procedimiento y especialmente se hace constar que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo previsto para cada una de las dos primeras, y que únicamente la ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero; que la titulación de propiedad, suplida por certificación del Registro, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ella, sin que puedan exigir otra; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Por la localización, naturaleza e importancia de los bienes o derechos a subastar, en aplicación de lo establecido en el artículo 1.502 de aquella Ley, el acto de cada uno de los remates que se anuncian se celebrarán simultáneamente en las Salas de Audiencia de este órgano y en la del Juzgado de igual clase de San Roque al que corresponda diligenciar el exhorto que al efecto se remita, debiendo los licitadores acreditar, antes del inicio de cada puja, y en la Mesa del Juzgado ante el que comparezcan, la consignación dineraria de, al menos, el 20 por 100 del valor del tipo de cada uno de los lotes en los que les interese participar, a esos solos efectos el de la tercera será el mismo que el de la segunda, constituyendo el depósito en la concreta cuenta abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima», del proceso la numerada 0469-0000-17-0211-97, si concurren a la de este Juzgado, o a la que les sea facilitada para el caso, por el exhortado. La aprobación del remate quedará en suspenso hasta tanto se conozca la mejor postura ofrecida en ambas subastas, cuyos sucesivos señalamientos serán los siguientes: Para la primera y pública subasta el día 9 de junio, a las diez treinta horas, siendo su tipo el del avalúo, y para el supuesto de que resultare desierta, tendrá lugar la segunda

el día 11 de julio, a las diez treinta horas, en las mismas condiciones que para la primera, excepto el tipo de remate, que será del 75 por 100 de la primera, y caso de resultar desierta esta segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 11 de septiembre, a las diez treinta horas, rigiendo las restantes condiciones fijadas para la segunda. En todas las subastas, desde su anuncio hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado. Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes, siempre que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer rematante no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Notifíquese la presente resolución a la parte ejecutada, a los fines previstos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciéndoles saber que, antes de verificarse el remate, podrán los deudores liberar sus bienes pagando principal, intereses y costas, quedando en otro caso la venta irrevocable, y para el caso de no poderse practicar la notificación personalmente, sirva a tal efecto la publicación edictal de la presente resolución.

Objeto de subasta

Derecho de propiedad sobre un 75 por 100 de la finca dehesa nombrada "Sierra de Canutos de Gerrero" y conocida también por "Guadalquiton", sita en término municipal de San Roque (Cádiz). Mide 157 hectáreas 77 áreas 22 centiáreas 20 decímetros cuadrados. Lindante: Por norte, con finca de la entidad financiera "Sotogrande, Sociedad Anónima", y con remanente de que se segregó parte de la que se describe, del propio don Raimundo Burquera Verdadera, y por el sur, este y oeste, con fincas de la misma procedencia, actualmente propiedad de la entidad mercantil "Guadalquiton Inversiones, Sociedad Anónima". Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Roque (Cádiz) al tomo 793, libro 236, folio 60, finca número 17.231. Valorada en 117.750.000 pesetas.

Lugares de celebración: En las sedes del Juzgado convocante, calle General Riera, número 113-10, y en la del que corresponda cumplimentar el exhorto. Librese el correspondiente exhorto al Juzgado de igual clase Decano de San Roque, que se entregará a la parte actora para que cuide de su diligenciado, facultando al portador para intervenir en su cumplimiento.

Publiquense los edictos de la convocatoria en los tablones de anuncios de este Juzgado y del Juzgado exhortado, así como en el "Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears" y en el "Boletín Oficial del Estado", en su caso.

Lo que así se propone y firma. Doy fe.»

Palma de Mallorca (Balears), 6 de marzo de 2000.—El Secretario.—14.907.

QUINTANAR DE LA ORDEN

Edicto

Don Javier Ángel Fernández Gallardo, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Quintanar de la Orden y su partido en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 101/99, por denuncia de don Francisco José Zamorano Conde, contra don Jamal Bem Fadoul, ha dictado la siguiente:

«Providencia: Quintanar de la Orden a 21 de enero de 2000.

Dada cuenta, examinados los anteriores autos en los que han sido practicadas las diligencias de instrucción correspondientes, habiéndose declarado como falta los hechos objeto de la misma, se acuerda señalar la celebración del correspondiente juicio de faltas, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 19 de mayo de 2000, a las diez treinta y cinco horas, a cuyo fin se convocará en legal forma al Ministerio Fiscal y a las partes

interesadas en el presente procedimiento, citándoles en legal forma con las advertencias y prevenciones legales, usando para ello cualquier medio de comunicación autorizado por la ley.

Así lo propongo a su señoría. Doy fe.»

Y para que sirva de notificación y citación en forma al denunciado, don Jamal Bem Fadoul, que se haya en paradero desconocido, expido el presente en Quintanar de la Orden a 21 de enero de 2000.—14.988.

RUBÍ

Edicto

Doña Cristina Bolós Fariñas, Secretaria sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Rubí,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 14/99, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caixa d'Estalvis de Terrassa, representada por el Procurador señor Ruiz Amat, contra «Artur Inmobiliaria, Sociedad Anónima», en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán. Se señala para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 28 de abril de 2000, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 806 0000 18 14 99, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se aceptará entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y las cargas o los gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 26 de mayo de 2000, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 26 de junio de 2000, a las diez horas. Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para e caso de no poder llevarse a efecto en las fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta y valor

Finca número 55. Vivienda en planta ático, puerta primera, del edificio sito en Rubí, calle Pitágoras, número 15 (actual 7 B), denominado bloque

«G». Consta de varias dependencias y servicios y ocupa una superficie útil de 109 metros 22 decímetros cuadrados. Linda, mirando desde la calle de su situación: Por el frente, con proyección vertical de la citada calle Pitágoras; por la derecha, con vivienda puerta segunda de la misma planta de la escalera número 14; por la izquierda, parte con patio de luces, parte con hueco de la escalera y parte con la vivienda puerta segunda de la misma planta, y por el fondo, con proyección vertical de finca propiedad de «Artur Inmobiliaria, Sociedad Anónima». Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Terrassa, tomo 1.351, libro 660 de Rubí, folio 94, finca 29.749, inscripción segunda.

Finca número 30. Vivienda en planta ático, puerta segunda, del edificio sito en Rubí, calle Pitágoras, número 14 (actual 7 A), denominado bloque «G». Consta de varias dependencias y servicios y ocupa una superficie útil de 105 metros 27 decímetros cuadrados. Linda, mirando desde la calle de su situación: Por el frente, con proyección vertical de la citada calle Pitágoras; por la derecha, parte con patio de luces, parte con hueco del ascensor y parte con la vivienda puerta primera de la misma planta; por la izquierda, con la vivienda puerta primera de la misma planta de la escalera número 15, y por el fondo, con proyección vertical de la finca propiedad de «Artur Inmobiliaria, Sociedad Anónima». Esta vivienda tiene el uso exclusivo de una terraza descubierta situada en la parte frontal del edificio y, asimismo, la terraza que sirve de cubierta a la propia vivienda. Se le asigna una cuota de participación en los elementos comunes del edificio de un entero noventa y siete centésimas por ciento (1,97 por 100). Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Terrassa, tomo 1.351, libro 660 de Rubí, folio 19, finca 29.699, inscripción segunda.

Tipo de la subasta:

Finca 29.749: 18.327.500 pesetas.

Finca 29.699: 19.557.500 pesetas.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada y para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Rubí a 16 de febrero de 2000.—La Secretaria sustituta.—14.643.

SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«Propuesta de providencia de la Secretaria judicial doña María Engracia Sánchez Palacios, en San Lorenzo de El Escorial a 14 de marzo de 2000.

Visto que en el presente procedimiento se ha observado un error en la superficie de la finca que se saca a subasta, constanding 172 metros 20 decímetros cuadrados, y no 60,87 metros cuadrados, que es la superficie correcta, expídanse nuevos edictos al tablón de anuncios de este Juzgado y al «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», que se entregarán al actor para que cuide de su publicación.

Lo que así se propone y firma, doy fe.—Conforme el Juez.—La Secretaria.»

Y para que conste y sirva de edicto a fin de subsanar el error habido en la superficie de la finca registral 8.940, cuyas subastas están señaladas para los días 11 de abril, 11 de mayo y 8 de junio de 2000, a las diez horas, en primera, segunda y tercera vez, respectivamente.

San Lorenzo de El Escorial, 14 de marzo de 2000.—El Juez.—La Secretaria.—14.958.